

PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS DE LAS EMPRESAS

TEMAS	ARGENTINA	ART.	MEXICO	ART.
Sujeto Beneficiario	A) Todos los trabajadores bajo un contrato de trabajo B) Trabajadores de Temporada (art. 12)	1	Trabajadores. También los accidentados y madres (período pre y postparto)	117
Sujeto Pasivo	Empresa con fines de lucro	1	Empresas no comprendidas en la excepción	
Período Devengamiento Beneficiario	Retribución anual sujeta al resultado del beneficio enconomico de la empresa	1	Retribución de carácter anual	122
Carácter del Beneficio	No remunerativo. No Computa para cargas sociales, indemnizaciones ni aportes y contribuciones con destino de regimen de seguridad social.	2	No se computa como remunerativo - Tampoco integra el calculo de indemnizacion.	129
Concepto de Ganancia	Renta gravable conforme legislacion impositiva sobre impuesto a las ganancias. Solo se afecta el redito NETO anual. Tambien reinversiones de utilidades (hasta un máximo de 50%)		Renta gravable conforme leyes impositivas	120
Compensación	No serán compensables los años de pérdida con los de ganancias. Pero cada tres ejercicios consecutivos negativos, el primero positivo se distribuye el 50%	3	No serán compensados los años de pérdidas con los de ganancias.	128
Control	Los trabajadores tienen derecho a comtrolar la determinación de la ganancias	4	Los trabajadores tienen derecho a formular objeciones a la declaración de ganancias que presenta el empleador dentro de los 10 días. Sindicato 30 días para formular objeciones (Art. 121 Inc. 2)	121 Inc 1
Porcentaje de Ganancias NETA a Distribuir	10%	5	A determinar por la CNPTUE Considerando la economía nacional, el interés razonable y la necesidad de reinversión de las empresas	118
Consejo Nacional de Participación Laboral en las Ganancias	De carácter Nacional y bajo el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Nación.	6	Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas	117

LABORNET N° 586

TEMA: Comparación Participación en las Ganancias Argentina - México

Funciones del CNPLG	Determinación de las Ganancias mínima anual (elementos a considerar: diferentes actividades económicas, asimetrías regionales, estructuras y costos de la empresa, caracterización de micro, pequeña y mediana empresa.	6 Inc. A)	La función de la CNPTUE es determinar el porcentaje de las utilidades a repartir	117
	Determinar nuevo producto	6 Inc. B)		
	Resolver sobre controversias relativas a la determinación de ganancias	6 Inc. C)		
	Fijación de Tasa de Interés	6 Inc. D)		
	Fijación de Multas	6 Inc. E)		
	Administrar el Fondo Solidario	6 Inc. F)		
	Resolver sobre solicitud de compensaciones del Fondo Solidario	6 Inc. G)		
	Resolver sobre controversias de empresas de un grupo económico	6 Inc. H)		
	Resolver sobre el art. 32	6 Inc. J)		
Composición CNPLG	12 Miembros (4 de la Nación, 4 empresas y 4 CGT)	7	Resuelve la secretaría de Hacienda dentro de los 30 días mediante decisión definitiva y no puede ser recurrida.	121 Inc. 3 y 4
Excepciones al Regimen Para Distribuir Ganancias	A) Nuevas empresas durante 2 primeros años. B) Nuevas empresas durante 4 primeros años con nuevo producto o nuevo servicio. C) Empresas cuya ganancia anual no supere el mínimo que determine el CNPLG. D) Fundaciones e Instituciones privados sin fines de lucro. Todo empleador sin fin de lucro. E) Cooperativas.	10	A) Empresa nuevas - durante el 1° año. B) Empresas nuevas - nuevo producto (2 años). C) Industria extractiva, nueva creación - período de explotación. D) Empresas sin fines de lucro - fines humanitarios. E) Instituciones públicas descentralizadas de fines culturales y asistenciales. F) Empresas de capital menor al que fije el Ministerio de Trabajo por rama de industria.	126

LABORNET N° 586

TEMA: Comparación Participación en las Ganancias Argentina - México

Trabajadores Exceptuados del Beneficio	Directores, Administradores y Gerentes (Remuneración anual superior a 5 veces el salario mínimo vital y móvil), trabajadores de empresas de Servicio Eventuales respecto de las ganancias de la empresa usuaria.	11	* Idem ARG -Empleados cuyo salario sea 20% superior a los sindicalizados (eventuales después de 60 días en un año) - Domésticos - Industria de la construcción (determina CNPTUR)	127
Extinción del Contrato de Trabajo	No priva la obtención de ganancias según el tiempo de servicio del año del devengamiento del beneficio.	13		
Distribución - Forma	*5% para el fondo solidario (Inc. 1). El 95% restante se distribuirá del siguiente modo: *50% todos los trabajadores en proporción a los días <u>efectivamente</u> trabajados en el año. (Inc. 2 A) *50% en función de los salarios devengados en dinero durante el año.	14 y 15	Las utilidades a repartir se reparten en 2 partes. 50% - en función de los días trabajados	123
			50% - en función o proporción al salario devengado durante el año. (Salario) - no se consideran gratificación. Tampoco los importes recibidos por razones extraordinarias. Y, en caso de remuneración variables se debe hacer un promedio.	124
Distribución - Tiempo	Dentro de los 60 días siguientes a la declaración anual del impuesto a las ganancias. Por errores u observaciones se pueden efectuar repartos adicionales conforme interés que determine el CNPLG.	16	El reparto a los trabajadores deberá efectuarse dentro de los 60 días en que debe pagarse el impuesto anual	122
Deberes del Empleador	Deber de informar al sindicato: A) Ganancias Anuales B) Días trabajados y remuneraciones devengados por cada trabajador C) Proyecto de distribución de ganancias	18		
Control y Fiscalización de la Información por el Sindicato	Puede requerir información adicional o complementaria. Se considera práctica desleal del empleador negarse a suministrar información (art. 53 Ley 23.551). Juez puede aplicar multas y ordenar la exhibición y entrega de documentación.	18		121 Inc. 1

LABORNET N° 586

TEMA: Comparación Participación en las Ganancias Argentina - México

Deber de Confidencialidad del Sindicato	Los sindicatos deben guardar confidencialidad de la información recibida.	18	Confidencialidad de los trabajadores	121 inc. 1
Las Controversias	Impugnaciones no suspenden el pago de ganancias. Las Resoluciones de la CNPLG serán apeladas en un plazo de 10 días ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y en el interior ante el máximo tribunal en lo laboral según corresponda al domicilio de la empresa o radicación del establecimiento.	19 y 7		
	Lo percibido en concepto de ganancias esta eximido del pago de impuestos	20		
Fondo Solidario	Objeto: abonar una compensación económica a los trabajadores no registrados beneficiario de la Asignación Universal por hijo, presentando declaración jurada, otorgandoles estabilidad en el empleo por 1 año. En caso de violación por parte del empleador de la estabilidad, el trabajador puede pedir reinstalación o percibir indemnizaciones más 1 año de salarios. A fin de evitar fraude o falsas denuncias se prevé sanciones conforme (art. 172/173 del Código Penal).	21/26		
Orden Público	Ley de Orden Público . Nulo todo pacto o convencion de partes que pretenda suprimir o modificar los derechos de esta ley.	27		
Prescripción	5 años (Reclamos interrumpen prescripción por 6 meses).	29		
Multas	Por falsedad en declaraciones juradas: 10% de lo que debió haberse abonado	28		
Vigencia	3 Etapas	31		

LABORNET N° 586

TEMA: Comparación Participación en las Ganancias Argentina - México

Otros beneficios similares	Este sistema no puede ser acumulable con lo que pueden establecer los convenios colectivos, acuerdos individuales o disposiciones unilaterales de los empleadores, los que prevalecerán en tanto sean más favorables al trabajador.	32		
Distribución a cada trabajador			Se establece una una Comisión de composición bipartita que se encarga de establecer las proporciones de cada trabajador	125
Tutela y Pago de las Utilidades	Las utilidades gozan de la misma protección y tutela del pago que la LCT establece para el salario.	17	Las utilidades gozan de la misma protección y tutela del pago que la Ley establece para el salario.	130
Participación en la dirección y administración de las empresas			El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección y administración de la empresa	131